

Lex 286
(30/07/18)



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO FOLIO 217647 CELEBRADO CON FECHA 27 DE JULIO DE 2018 ENTRE ESTA SUBSECRETARÍA Y ANDREA IGNACIA SALAZAR VEGA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE FOMENTO A LA LECTURA CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA

EXENTA N° **286**

VALPARAÍSO, 30 JUL. 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016, en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en el Decreto Supremo N°6, de 2018, que nombra los Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 280, de 2016, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 217647, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2016, en la Línea de Fomento a la Lectura; en la Resolución Exenta N° 470, de 2017, que aprueba anexo de 20 de abril de 2017 y en la Resolución Exenta N° 059, de 2018, que aprueba anexo de 12 de abril de 2018.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la literatura.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura creado en la Ley N° 19.227. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga

la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.227, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2016, Línea de Fomento a la Lectura, Modalidad Iniciativas de Fomento Lector, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1191, de 2015, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 009, de 2015, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 217647, cuyo Responsable es **Andrea Ignacia Salazar Vega**, procediéndose con fecha 15 de febrero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 280, de 2016, modificada por la Resolución Exenta N° 470, de 2017, que aprueba anexo de 20 de abril de 2017 y en la Resolución Exenta N° 059, de 2018, que aprueba anexo de 12 de abril de 2018.

Que el Responsable con fecha 26 de julio de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 27 de julio de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 27 de julio de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 217647, financiado por Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2016, en la Línea de Fomento a la Industria, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LINEA DE FOMENTO A LA LECTURA
MODALIDAD INICIATIVAS DE FOMENTO LECTOR
EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN
SUBMODALIDAD INICIATIVAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL
CONVOCATORIA 2016**

En Valparaíso de Chile, a 27 de julio de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por don Guillermo Gándara Soto, Secretario Regional Ministerial (S) de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Valparaíso, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor 233, piso 2, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, y **Andrea Ignacia Salazar Vega**, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Fomento a la Lectura, modalidad Iniciativas de Fomento Lector en medios de comunicación, submodalidad iniciativas en medios de comunicación local, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado mediante Resolución Exenta N° 1191, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **217647** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 15 de febrero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 280, de 07 de marzo de 2016, del Ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, hoy, Secretaría Regional Ministerial. El RESPONSABLE con fecha 26 de julio de 2017 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una reitemización. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se aprueba en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

- Se autoriza la Reitemización del proyecto. Por lo tanto, los montos quedarán establecidos de la siguiente manera:

| ITEM HONORARIOS | | | |
|---|------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| SUB ÍTEM | MONTO ORIGINAL | monto reitemizado o abril 2017 | NUEVA REITEMIZACIÓN JULIO 2018 |
| Directora de producción, gestión y contratación de profesionales y servicios, producción general | 2.200.000 | 2.200.000 | 2.200.000 |
| Directora Audiovisual, co-guionista, DF y camarografa | 1.600.000 | 1.600.000 | 1.600.000 |
| TOTAL | 3.800.000 | 3.800.000 | 3.800.000 |
| ITEM OPERACIÓN | | | |
| Registro de sonido, edición de sonido.2 semanas de rodaje | 550.000 | 550.000 | 550.000 |
| Transporte viaje difusión. Presentación Serie Videos Museo mapuche, Cañete. Pasajes Valpo-Stgo ida y vuelta 2 personas | 12.800 | 12.800 | 12.800 |
| Servicio de montaje, postproducción de imagen y sonido 4 capítulos de 25 minutos | 800.000 | 800.000 | 800.000 |
| Compra de Hosting DattaPower 7 GB por 4 años. Valor anual \$30.000 | 120.000 | 120.000 | 120.000 |
| Transporte viaje difusión. Presentación muestra Museo mapuche, Cañete. Pasajes Stgo-Cañete ida y vuelta 2 personas | 51.600 | 51.600 | 51.600 |
| Arriendo de automóvil viaje producción. Automóvil capacidad 8 personas, doble tracción, por 8 días | 541,450 | 0 | 0 |
| Grabación de voces y doblajes, 4 personas, 3 días de grabación | 666.666 | 666.666 | 666.666 |
| | | | |
| Manipulación de muñecos por titiritero profesional en rodaje en terreno (8-10 días) | 550.000 | 434.000 | 434.000 |
| Transporte viaje de preproducción. Pasajes Stgo-Cañete, ida y vuelta 2 personas | 51.600 | 0 | 0 |
| Material oficina y fotocopias Equipo. Artículos: Carpetas, lápices, resma papel ,forros plásticos, tinta impresora, disco virgen, pilas, maskin, pendrive, fotocopias | 108.650 | 118.650 | 118.650 |

| | | | |
|--|-----------|----------------|----------------|
| Catering rodaje en set, voces. Servicio de comida para equipo en sesiones de rodaje. Agua mineral, comida, | 72.669 | 190.000 | 190.000 |
| Renovación nic, pago actualización sitio | 36.405 | 36.405 | 36.405 |
| Cajas embalaje para traslado de muñecos a rodaje | 25.980 | 25.980 | 25.980 |
| Confección de estudio set ruka | 178.500 | 150.000 | 150.000 |
| Alojamiento viaje difusión. Presentación Museo Mapuche. Alojamiento dsyo incluido 2 personas, 1noches | 37.800 | 37.800 | 37.800 |
| Transporte viaje de producción-rodaje. Pasajes Stgo-Cañete, ida y vuelta 6personas | 206.400 | 0 | 0 |
| Alojamiento viaje producción-rodaje. Alojamiento dsyo incluido 6 personas 8 noches | 907.200 | 0 | 0 |
| Transporte viaje de producción-rodaje. Pasaje Valpo-Stgo Ida y vuelta, 6personas | 51.200 | 0 | 0 |
| Confección de 16 muñecos | 1.808.800 | 1.500.000 | 1.500.000 |
| Alojamiento viaje preproducción. Alojamiento pensión completa incluida 2 personas, 1noches | 37.800 | 0 | 0 |
| Remuneración web master. Actualización sitio para distribuir programas de televisión | 600.000 | 493.000 | 493.000 |
| Transporte viaje de preproducción. Pasaje Valpo-Stgo Ida y vuelta, 2 personas | 12.800 | 0 | 0 |
| Colaciones para equipo durante rodaje: agua mineral, barras cereal, chocolates, 8 jornadas rodaje | 88.784 | 0 | 0 |
| Colación viaje preproducción. Agua mineral, frutos secos y galletas, 2 viajes | 7.595 | 0 | 0 |
| colación equipo viaje Presentación en Museo Mapuche Cañete | 7.595 | 6.913 | 6.913 |
| DISEÑO GRÁFICO MATERIAL DIFUSION. Dossier/Carpeta presentación Proyecto, gestión. Afiche difusión presentación Museo Cañete. Dptico Informativo Programas, Escritura títulos | 500.000 | 450.000 | 450.000 |
| Grabación voces mapudungun para doblaje de videos | 120.000 | 100.000 | 100.000 |
| Planilla locomoción interna comuna de Cañete y alrededores en Viaje Pre Producción, 2 personas, 2 días | 30.000 | 0 | 0 |
| PETROLEO PARA VEHICULO A UTILIZAR DURANTE EL RODAJE EN CAÑETE Y ALREDEDORES. USO DEL VEHICULO POR 8 DIAS | 83.520 | 0 | 0 |
| Cotización revisión de guiones versiones finales | 135.000 | 135.000 | 135.000 |
| Impresiones material de difusión: afiches, dípticos, carpetas y pendón | 197.183 | 197.183 | 107.183 |
| Cotización paquetería: materiales para construcción de muñecos títeres | 251.410 | 251.410 | 251.410 |
| Asignación del Responsable | 2.200.000 | 2.200.000 | 2.200.000 |
| MONTOS REITEMIZADO ABRIL 2018 | | | |
| Diseño y confección de nuevos sets: 16 sets y maqueta | 0 | 350.000 | 350.000 |
| Materiales para construcción de set, vestuario, caracterización de 25 muñecos: tablas, utilería, telas, vestimenta | 0 | 301.300 | 301.300 |
| Viaje preproducción pasajes ida y vuelta Valparaíso - Osorno 3 personas | 0 | 103.200 | 103.200 |
| Viaje preproducción: arriendo auto por tres días | 0 | 150.001 | 150.001 |
| Viaje preproducción. Combustible automóvil para 3 días | 0 | 49.999 | 49.999 |
| Viaje preproducción. Alimentación para 3 personas por 5 días. | 0 | 137.500 | 137.500 |
| Viaje preproducción. Honorarios de asistente de producción, 4 días. | 0 | 60.000 | 60.000 |
| Viaje preproducción. Transporte para equipo en Valparaíso | 0 | 30.000 | 30.000 |
| Rodaje. Servicio de transporte y traslado 9 personas 14 días | 0 | 400.000 | 400.000 |
| Rodaje. Servicio de alimentación y catering 9 personas 14 días | 0 | 630.000 | 630.000 |
| Rodaje. Servicio de producción de rodaje: asistentes de cámaras y montajista de set (4 personas), arriendo proyector 14 días | 0 | 310.000 | 310.000 |
| MONTO REITEMIZADO JULIO 2018 | | | |
| Servicio de comprensión videos para formatos reproducibles | 0 | 0 | 90.000 |

| | | | |
|-----------------------------|------------|------------|------------|
| TOTAL | 11.049.407 | 11.049.407 | 11.049.407 |
| MONTO TOTAL ASIGNADO | 14.849.407 | 14.849.407 | 14.849.407 |

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 26 de julio de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 15 de febrero de 2016.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 15 de febrero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 280, de 07 de marzo de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de don Guillermo Gándara Soto para comparecer en representación de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en Decreto Exento RA N° 122509/13/2018, de 2018, de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**GUILLERMO GÁNDARA SOTO
SEREMI (S) DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**ANDREA IGNACIA SALAZAR VEGA
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE

por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 280, de 2016, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la

Vida Privada, omitanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



**CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



DISTRIBUCIÓN:

- 1 Unidad de Fondos Concursables
- 1 Unidad de Administración y Finanzas
- 1 Archivo Regional
- 1 Suscriptor de convenio

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LINEA DE FOMENTO A LA LECTURA
MODALIDAD INICIATIVAS DE FOMENTO LECTOR
EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN
SUBMODALIDAD INICIATIVAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL
CONVOCATORIA 2016**

En Valparaíso de Chile, a 27 de julio de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por don Guillermo Gándara Soto, Secretario Regional Ministerial (S) de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Valparaíso, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor 233, piso 2, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, y **Andrea Ignacia Salazar Vega**, cédula de identidad N° **16.457.986-7**, domiciliada en Yugoslavia 189, comuna de Viña del Mar, ciudad de Viña del Mar, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Fomento a la Lectura, modalidad Iniciativas de Fomento Lector en medios de comunicación, submodalidad iniciativas en medios de comunicación local, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado mediante Resolución Exenta N° 1191, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **217647** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 15 de febrero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 280, de 07 de marzo de 2016, del Ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, hoy, Secretaria Regional Ministerial. El RESPONSABLE con fecha 26 de julio de 2017 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una reitemización. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se aprueba en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

- Se autoriza la Reitemización del proyecto. Por lo tanto, los montos quedarán establecidos de la siguiente manera:

| ITEM HONORARIOS | | | |
|--|-----------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| SUB ÍTEM | MONTO ORIGINAL | monto reitemizado o abril 2017 | NUEVA REITEMIZACION JULIO 2018 |
| Directora de producción, gestión y contratación de profesionales y servicios, producción general | 2.200.000 | 2.200.000 | 2.200.000 |
| Directora Audiovisual, co-guionista, DF y camarografa | 1.600.000 | 1.600.000 | 1.600.000 |
| TOTAL | 3.800.000 | 3.800.000 | 3.800.000 |
| ITEM OPERACIÓN | | | |
| Registro de sonido, edición de sonido.2 semanas de rodaje | 550.000 | 550.000 | 550.000 |
| Transporte viaje difusión. Presentación Serie Vídeos Museo mapuche, Cañete. Pasajes Valpo-Stgo ida y vuelta 2 personas | 12.800 | 12.800 | 12.800 |
| Servicio de montaje, postproducción de imagen y sonido 4 capítulos de 25 minutos | 800.000 | 800.000 | 800.000 |
| Compra de Hosting DattaPower 7 GB por 4 años. Valor anual \$30.000 | 120.000 | 120.000 | 120.000 |
| Transporte viaje difusión. Presentación muestra Museo mapuche, Cañete. Pasajes Stgo-Cañete ida y vuelta 2 personas | 51.600 | 51.600 | 51.600 |

| | | | |
|---|-----------|----------------|----------------|
| Arriendo de automóvil viaje producción. Automóvil capacidad 8 personas, doble tracción, por 8 días | 541.450 | 0 | 0 |
| Grabación de voces y doblajes, 4 personas, 3 días de grabación | 666.666 | 666.666 | 666.666 |
| Manipulación de muñecos por titiritero profesional en rodaje en terreno (8-10 días) | 550.000 | 434.000 | 434.000 |
| Transporte viaje de preproducción. Pasajes Stgo-Cañete, ida y vuelta 2 personas | 51.600 | 0 | 0 |
| Material oficina y fotocopias Equipo. Artículos: Carpetas, lápices, resma papel, forros plásticos, tinta impresora, disco virgen, pilas, maskin, pendrive, fotocopias | 108.650 | 118.650 | 118.650 |
| Catering rodaje en set, voces. Servicio de comida para equipo en sesiones de rodaje. Agua mineral, comida, | 72.669 | 190.000 | 190.000 |
| Renovación nic, pago actualización sitio | 36.405 | 36.405 | 36.405 |
| Cajas embalaje para traslado de muñecos a rodaje | 25.980 | 25.980 | 25.980 |
| Confección de estudio set ruka | 178.500 | 150.000 | 150.000 |
| Alojamiento viaje difusión. Presentación Museo Mapuche. Alojamiento dsyo incluido 2 personas, 1noches | 37.800 | 37.800 | 37.800 |
| Transporte viaje de producción-rodaje. Pasajes Stgo-Cañete, ida y vuelta 6 personas | 206.400 | 0 | 0 |
| Alojamiento viaje producción-rodaje. Alojamiento dsyo incluido 6 personas 8 noches | 907.200 | 0 | 0 |
| Transporte viaje de producción-rodaje. Pasaje Valpo-Stgo Ida y vuelta, 6 personas | 51.200 | 0 | 0 |
| Confección de 16 muñecos | 1.808.800 | 1.500.000 | 1.500.000 |
| Alojamiento viaje preproducción. Alojamiento pensión completa incluida 2 personas, 1noches | 37.800 | 0 | 0 |
| Remuneración web master. Actualización sitio para distribuir programas de televisión | 600.000 | 493.000 | 493.000 |
| Transporte viaje de preproducción. Pasaje Valpo-Stgo Ida y vuelta, 2 personas | 12.800 | 0 | 0 |
| Colaciones para equipo durante rodaje: agua mineral, barras cereal, chocolates, 8 jornadas rodaje | 88.784 | 0 | 0 |
| Colación viaje preproducción. Agua mineral, frutos secos y galletas, 2 viajes | 7.595 | 0 | 0 |
| colación equipo viaje Presentación en Museo Mapuche Cañete | 7.595 | 6.913 | 6.913 |
| DISEÑO GRÁFICO MATERIAL DIFUSION. Dossier/Carpeta presentación Proyecto, gestión. Afiche difusión presentación Museo Cañete. Díptico informativo Programas, Escritura títulos | 500.000 | 450.000 | 450.000 |
| Grabación voces mapudungun para doblaje de videos | 120.000 | 100.000 | 100.000 |
| Planilla locomoción interna comuna de Cañete y alrededores en Viaje Pre Producción, 2 personas, 2 días | 30.000 | 0 | 0 |
| PETROLEO PARA VEHICULO A UTILIZAR DURANTE EL RODAJE EN CAÑETE Y ALREDEDORES. USO DEL VEHICULO POR 8 DIAS | 83.520 | 0 | 0 |
| Cotización revisión de guiones versiones finales | 135.000 | 135.000 | 135.000 |
| Impresiones material de difusión: afiches, dípticos, <u>carpetas</u> y pendón | 197.183 | 197.183 | 107.183 |
| Cotización paquetería: materiales para construcción de muñecos títeres | 251.410 | 251.410 | 251.410 |
| Asignación del Responsable | 2.200.000 | 2.200.000 | 2.200.000 |
| MONTOS REITEMIZADO ABRIL 2018 | | | |
| Diseño y confección de nuevos sets: 16 sets y maqueta | 0 | 350.000 | 350.000 |
| Materiales para construcción de set, vestuario, caracterización de 25 muñecos: tablas, utilería, telas, vestimenta | 0 | 301.300 | 301.300 |
| Viaje preproducción pasajes ida y vuelta Valparaíso - Osorno 3 personas | 0 | 103.200 | 103.200 |
| Viaje preproducción: arriendo auto por tres días | 0 | 150.001 | 150.001 |
| Viaje preproducción. Combustible automóvil para 3 días | 0 | 49.999 | 49.999 |
| Viaje preproducción. Alimentación para 3 personas por 5 días. | 0 | 137.500 | 137,500 |

| | | | |
|--|------------|------------|---------------|
| Viaje preproducción. Honorarios de asistente de producción, 4 días. | 0 | 60.000 | 60.000 |
| Viaje preproducción. Transporte para equipo en Valparaíso | 0 | 30.000 | 30.000 |
| Rodaje. Servicio de transporte y traslado 9 personas 14 días | 0 | 400.000 | 400.000 |
| Rodaje. Servicio de alimentación y catering 9 personas 14 días | 0 | 630.000 | 630.000 |
| Rodaje. Servicio de producción de rodaje: asistentes de cámaras y montajista de set (4 personas), arriendo proyector 14 días | 0 | 310.000 | 310.000 |
| MONTO REITEMIZADO JULIO 2018 | | | |
| Servicio de comprensión videos para formatos reproducibles | 0 | 0 | 90.000 |
| TOTAL | 11.049.407 | 11.049.407 | 11.049.407 |
| MONTO TOTAL ASIGNADO | 14.849.407 | 14.849.407 | 14.849.407 |

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 26 de julio de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 15 de febrero de 2016.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 15 de febrero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 280, de 07 de marzo de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de don Guillermo Gándara Soto para comparecer en representación de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en Decreto Exento RA N° 122509/13/2018, de 2018, de la Subsecretaría.

Previo lectura, firman en señal de aceptación,



GUILLERMO GÁNDARA SOTO
SEREMI (S) DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

ANDREA IGNACIA SALAZAR VEGA
RESPONSABLE DEL PROYECTO